

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

SRES. MIEMBROS DE LA CORPORACION:

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:

DOÑA MARIA SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ

SRES. CONCEJALES:

DOÑA VIOLETA NUÑEZ MUÑOZ  
DOÑA MERCEDES SOTO GONZALEZ  
DON ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ  
DON JUAN SANCHEZ SANCHEZ  
DOÑA BEATRIZ GALLEGO MARTIN  
DON HONORIO MUÑOZ DIAZ

SR. SECRETARIO:

DON JOSE LUIS SOBRAO DOMINGUEZ

En Mijares, siendo las DIECINUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE y previa Convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporacion Municipal con el fin de celebrar la Sesion Ordinaria para la cual habian sido citados, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa y con la asistencia de todos sus miembros a excepcion de Doña Mercedes Soto Gonzalez. Y abierto el Acto por la Presidencia y sin mas dilacion ,se procede al desarrollo de los asuntos que componen el Orden del Dia sobre los cuales recaen las siguientes deliberaciones y Acuerdos:

1.-APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Se da lectura por mi el Secretario, al Acta de la Sesion anterior la cual es aprobada por mayoria absoluta y con la abstencion de Don Antonio Sanchez Muñoz y Don Juan Sanchez Sanchez por razon de no haber asistido a dicha Sesion anterior.

2.-APROBACION INICIAL MODIFICACION VIGENTE PRESUPUESTO 2.017: Previamente dictaminada de modo favorable por la Comision de Hacienda, por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Organismo de Secretaria por el cual se explica que el presente punto se justifica por la necesidad de reajustar el presupuesto, dotando de mayor consignacion a determinadas partidas(especialmente las de personal laboral y mantenimiento de infraestructuras y maquinaria), haciendolo tanto a costa de mayores ingresos procedentes de subvenciones(20.000 euros por la linea de Talleres de Formacion, recientemente concedida) asi como por

reduccion de otras partidas inicialmente calculadas con exceso, fundamentalmente en el capitulo de inversiones(y procedente de la confusion que genera precisamente el hallarse de alguna manera duplicados los costes de personal que ademas de ser computados en el capitulo 6 de inversiones , luego se abonan con cargo al capitulo 2 de personal), pero tambien otras partidas que no ha

habido necesidad de utilizar en absoluto o bien en cantidad inferior a la prevista como la de gastos juridicos, todo lo cual justifica la que seria modificacion nº 1 del vigente presupuesto 2.017, y cuyo detalle y contenido concreto es el siguiente:

Partidas con consignacion al alza:

-13100: Laborales temporales.....	30.000
-13102: Laborales Eltur.....	10.000
-13104: Taller de Jardinaria.....	14.000
-21000: Mto. Infraest. y bienes naturales.	25.000
-21300: Mto. Maquinaria.....	10.000
Total subida:.....	89.000

Dicho importe se compensaria con

a)mayores ingresos:

- CAPITULO 4-45:Subvs. Taller de Jardinaria	20.000
---	--------

b)bajas de otras partidas:

-13103:Subves Excyl.....	5.000
-21200:Mantenimiento de Edificios.....	5.500
-22604:Juridicos.....	3.000
-22700:Otras empresas.....	5.000
-31000:Intereses de deuda interior.....	2.000
-46300:Transferencias a Mancomunidades....	2.000
-62300:Inv. Maquinaria y utillaje.....	5.000
-62400:Inv. en elementos de transporte....	3.500
-69200:Inv. En bienes Comunales.....	33.000
-91100:Amort. prestamos a largo plazo S.P.	5.000

Total mayores ingresos y bajas parciales.....89.000

Suponiendo la misma un incremento cuantitativo del vigente Presupuesto de unicamente 20.000 euros y permaneciendo nivelado

con iguales gastos e ingresos; y expuesto todo lo cual y no suscitandose mayor debate por la Sra. Alcaldesa se efectua propuesta en los terminos expuestos y procediendose a votacion por mayoria absoluta resulta inicialmente aprobada la modificacion 1ª del vigente Presupuesto 2.017 con la abstencion de los miembros del Grupo Popular. Se insertara anuncio en el B.O.P. a efectos de su exposicion publica y en el caso de no producirse reclamacion alguna el presente acuerdo se entenderia automaticamente elevado a definitivo.

3.-APROBACION INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018: Dictaminado favorablemente por la Comision de Hacienda celebrada con anterioridad y presupuesto General de la Corporacion para el proximo ejercicio 2.018 con una cuantia que se situa en la cifra de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS tanto en su Estado de Gastos como en su prevision de Ingresos , hallandose pues

nivelado y en estabilidad, asi como cumpliendo tambien los demas parametros de presentar ahorro neto negativo(capitulos 1 a 5 de Ingresos con cifra superior a capitulos 1 a 4 y 9 de Gastos), y basicamente coincidente con el de 2.017 a salvo el incremento que supone las subvenciones para el Taller de Jardinera. Asimismo se mantiene la actualizacion de la plantilla de personal hecha en ejercicios anteriores a fin de ajustarla a la realidad y finalmente las Bases de presupuesto , que contienen las clausulas de costumbre en orden a una mayor flexibilidad en la gestion del presupuesto, nuevamente preveen y autorizan para la formalizacion de una operacion de tesoreria por importe de 50.000 euros y desaparicion de anterior prevision relativa a abono y devolucion de la prorrata de la extraordinaria de Diciembre de 2.012 en la parte aun no devuelta, pues ya se ha devuelto toda ella.

Y continuando con la explicacion del presupuesto, por la Sra. Alcaldesa se comentan brevemente los distintos capitulos de gasto, similares respecto de los del año anterior y deteniendose por tanto y especialmente en el capitulo de inversiones, haciendo un breve recorrido por ellas y destacandose una serie de acciones que se repiten para el proximo ejercicio al no haberse podido completar en el presente, como son la impermeabilizacion del suelo de la plazoleta de la Cruz, junto a la Iglesia , por importe de 7.000 euros , arreglo de Fuente en salida de Ctra. de la Pinosa-6.000 euros- y remocion del alumbrado publico en la Calle Mayor por importe de 18.000 euros; asimismo se prevee la adquisicion de verjas para su colocacion en zonas del Pueblo necesitadas de las mismas y por importe de

2.000 euros y , finalmente, en relacion con el articulo relativo a inversion en bienes comunales, la dotacion mayor es para reparacion de calles con idea de centrarse en la Calle Esquinilla y con 40.000 euros de dotacion, manteniendose tambien la partida ya habitual de 8.000 euros en reparacion de caminos rurales manteniendo asi el compromiso adquirido frente a los cazadores, y tambien y por ultimo, los 4.000 euros de la anualidad de la Calle Virolilla.

Y no suscitandose mayor debate sobre el particular, se pasa al turno de votacion en el cual, a propuesta de Alcaldia y por mayoria absoluta, con la abstencion del Grupo Popular, se aprueba inicialmente el referido presupuesto cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GRAL. EJERCICIO 2.018

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO 1:IMPUESTOS DIRECTOS.....	270.000	EUROS
CAPITULO 2:IMPUESTOS INDIRECTOS.....	12.000	"
CAPITULO 3:TASAS Y OTROS INGRESOS.....	94.000	"
CAPITULO 4:TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	255.000	"
CAPITULO 5:INGRESOS PATRIMONIALES.....	90.000	"
CAPITULO 6:ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	2.000	"
CAPITULO 7:TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	34.000	"

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...757.000 EUROS

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 1:GASTOS DE PERSONAL.....	377.000	EUROS
CAPITULO 2:GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS...	260.000	"
CAPITULO 3:GASTOS FINANCIEROS.....	5.000	"
CAPITULO 4:TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	8.000	"
CAPITULO 6:INVERSIONES REALES.....	105.000	"
CAPITULO 9:PASIVOS FINANCIEROS.....	2.000	"

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....757.000 EUROS

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el articulo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

Denominacion de las plazas.-

I.-Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitacion de caracter nacional:

B. Nivel 1.-Secretario-Interventor, una plaza. Grupo de Complemento de destino 26.

B) Funcionarios de la Admon. General:  
Auxiliar administrativo, una plaza interina

C) Personal laboral:

.Fijo:

Operario de Servicios multiples, una plaza

.Temporal:

Auxiliar administrativo, una plaza a tiempo parcial

Trabajador de la construccion, una plaza  
una plaza Encargado de maquina excavadora municipal,

Encargada de la Biblioteca, una plaza a tiempo parcial

Monitora de Guarderia publica, una plaza  
publicos, Personal de limpieza de edificios dos plazas a tiempo parcial

Por ultimo, quedan tambien aprobadas con caracter inicial, las adjuntas Bases de ejecucion del Presupuesto del año 2.018

4.-TEMAS DE PARTICULARES: Por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse los siguientes:

a) Reclamacion Basilio Acosta Sanchez en representacion de su madre , Doña Julia Sanchez Muñoz: Al presente momento y dada la existencia de otros posibles interesados en la cuestion asi

como la falta de documentacion tecnica precisa, se pospone el tratamiento del presente asunto a otra Sesion posterior a fin de poder girarse visita de inspeccion y recabar informe tecnico al respecto.

b) Reclamacion de Don Manuel Sanchez Fernandez: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de dicha solicitud consistente en que con relacion a la parcela 642 del poligono 5 de los de rustica(ref. catastral 05127A005006420000RQ) y que figura toda ella como de titularidad del Ayuntamiento, se efectue reconocimiento de que es de su propiedad. En turno de debate se observa que unicamente respecto de las subparcelas A y C es asi,

puesto que la B si que es municipal, pero incluso con relacion a las dos subparcelas A y C citadas en todo caso el reconocimiento y como es habitual en estos casos , se limitaria al hecho de no ser del Ayuntamiento pero sin entrar titularidades ni atribucion de la propiedad que no es competencia municipal. Expuesto todo ello y sin mayor debate por la Sra. Alcaldesa se propone efectuar reconocimiento de no ser las subparcelas A y C de la parcela 642 del Poligono 5 de los de rustica, de titularidad municipal, autorizandose a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos pudieran resultar necesarios al efecto ante las Oficinas Publicas del Catastro asi como tambien Notarias, Registros etc, siendo de cuenta del interesado cuantos gastos de funcionamiento de tales oficinas o bien tributarios o de cualquier otra indole pudieran derivarse, resultando aprobada dicha propuesta por mayoria absoluta y con la abstencion del Grupo Popular.

c)Solicitud de Don Antonio Sanchez Nuñez: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de dicha solicitud consistente en que con relacion a la parcela 448 del poligono 5 de los de rustica(ref. catastral , paraje nogalillo y actualmente urbana, y que figura toda ella como de titularidad del Ayuntamiento, se efectue reconocimiento de que es de su propiedad por donacion municipal hacia el año 1977 pero sin documentacion alguna que lo acredite. En turno de debate se observa que consta la existencia de una nave en dicha finca , nave de la que efectivamente el solicitante esta en posesion desde hace numerosos años, debiendo por tanto limitarse el reconocimiento solicitado no a toda la finca y si unicamente a la nave citada considerada como cuerpo cierto con independendencia de posible concordancia entre superficie real y catastral(al no haber medicion), e incluso tal reconocimiento limitado al hecho de no ser del Ayuntamiento pero sin atribuir tampoco titularidad. Expuesto todo ello y sin mayor debate por la Sra. Alcaldesa se propone efectuar reconocimiento de no ser la repetida nave existente en la parcela 448 del Poligono 5 de los de rustica, al paraje del Nogalilo y actualmente urbana, de titularidad municipal, autorizandose a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantas gestiones resulten necesarias para la efectividad de los presentes acuerdos , incluida la determinacion de la superficie exacta de solo el perimetro de la nave en funcion de la medicion y planos que al respecto efectuen los servicios tecnicos municipales, y tambien para la firma de cuantos documentos pudieran resultar necesarios al efecto ante las Oficinas Publicas del Catastro asi como tambien Notarias, Registros etc, siendo de cuenta del interesado cuantos gastos de funcionamiento de tales oficinas o bien tributarios o de cualquier otra indole pudieran derivarse, resultando aprobada dicha propuesta por mayoria absoluta y con la abstencion del Grupo Popular.

5.-RECURSO CONTRA ANTERIOR ACUERDO EN MATERIA DE SITUACIONES LABORALES DE INCAPACIDAD: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del recurso presentado tanto por Don Ignacio Dominguez Diaz como tambien por la UGT en relacion con el anterior acuerdo de 15 de Septiembre de los corrientes y por virtud del cual se revoca anterior acuerdo plenario de 19 de 12 de 2013 estableciendo un regimen complementario en el sistema de prestaciones para el personal del Ayuntamiento en situaciones de incapacidad; siendo ambos recursos coincidentes tanto en sus fundamentos de hecho , de derecho y suplico. Continua explicando que la fundamentacion juridica citada se sustenta basicamente en la unilateralidad del acuerdo por tratarse de acuerdo tomado sin consulta del representante sindical, esto es , el propio Don Ignacio Dominguez Diaz, vulnerandose asi el derecho a la negociacion colectiva y lo que constituiria un defecto de forma ; y de otro lado la nulidad intrinseca del mismo al ser el acto revocado no un acto de gravamen ni desfavorable y no existiendo tampoco motivos de oportunidad y legalidad , segun afirman. Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto tener un punto de razon los recursos interpuestos al ser cierto que el acuerdo se tomo sin audiencia del representante sindical y hoy recurrente, si bien no es menos cierto de una parte que se respeto el regimen transitorio en el sentido de dejar a salvo las situaciones de incapacidad existentes al tiempo del acuerdo ahora recurrido (precisamente el caso del propio recurrente) , esto es sin efecto retroactivo; y de otro que el citado trabajador estaba de baja a la fecha del acuerdo y dificultandose asi si es que no impidiendose de este modo el cumplimiento de su participacion, pero todo lo cual y en definitiva puede resultar un defecto de forma estimable; pero con relacion al fondo del asunto no se esta conforme por no resultar el acto revocado y como se dice en los recursos, un acto de gravamen , pues sin duda la mejora del regimen de prestaciones establecida en su dia lo es a costa de un mayor aporte economico del Ayuntamiento, y mejora del sistema legal previsto en principio (con caracter de minimos , esto es , obligatorio en todo caso y para todos los empresarios) que resulta voluntario y por tanto y no siendo la mejora obligatoria y si tan solo voluntaria no generando derechos adquiridos de manera irreversible, y entendiendose por el Ayuntamiento que del mismo modo que se reconoce se suprime todo ello de manera fundamentada pero discrecional en funcion de las circunstancias globales como resultan ser en el presente caso el hecho de tratarse de mejora no generalizada en el ambito municipal, siendo nosotros el unico o practicamente el unico Ayuntamiento con tal regimen mejorado, y de otra parte y sin duda el mayor impacto economico que tiene para el Ayuntamiento a nivel de costes laborales si habiendo pues motivos de oportunidad y legalidad, proponiendo tomar acuerdo en el sentido de estimar parcialmente el recurso en el sentido de considerar vulnerada el derecho a la negociacion colectiva, retrotrayendo

actuaciones al momento de tal vulneracion, y no estimandose por el contrario los argumentos de fondo en orden a la nulidad intrinseca del acuerdo por no ser el acto revocado acto de gravamen ni existir motivos de oportunidad y legalidad. Y no suscitandose mayor debate a propuesta de Alcaldia se acuerda por mayoria simple con la abstencion del Grupo Popular y de Don Honorio Muñoz Diaz, estimar en parte los recursos de referencia, retrotrayendo actuaciones a la fecha de adopcion del mismo y en dando a las argumentaciones esgrimidas en la exposicion de la Sra. Alcaldesa el caracter de fundamentacion de los presentes acuerdos. Se comunicara a las partes interesadas con expresion de los recursos pertinentes.

6.-ACUERDOS EN RELACION CON EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haber transcurrido el plazo sin que se haya presentado solicitud alguna por lo cual y con independencia de que fueran posibles otras actuaciones, lo procedente es remitir comunicacion al Tribunal Superior de Justicia para que inicie expediente de designacion directa y pareciendo acertado a todos los presentes y no suscitandose mayor discusion , se procede a votacion proponiendose por la Sra. Alcaldesa remitir acuerdo al Tribunal Superior en el sentido expresado y aprobandose tal propuesta por unanimidad.

7.-ACUERDOS EN RELACION CON LA SGAE:Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto que el presente punto responde a la circunstancia de acabar el vigente acuerdo para pago de tarifa unica , con independencia del numero de actuaciones, en el presente año y haber de renovarse por tanto proponiendo autorizar al Organo de Alcaldia para la prorroga de tal convenio en iguales condiciones y para la firma de cuantos documentos resulten precisos al efecto, efectuando propuesta en tal sentido y no habiendo debate alguno al respecto, se procede a votar resultando aprobada tal propuesta por unanimidad.

8-.TEMAS DE PRESIDENCIA: Por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse los siguientes:

a)Demanda judicial: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haber llegado de los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Avila la demanda ya formalizada en relacion con el recurso interpuesto en el tema de la terraza del Bar el Sotanillo, siendo intencion la de encargarle a un abogado que se ocupe de contestarla y llevar nuestra defensa pues aun cuando podemos no personarnos , entiende que no debe ser asi y que hay que mantener la postura de este Ayuntamiento y ver en definitiva como queda en el futuro y la setencia que recaiga para saber todos a que atenernos. Por Doña Beatriz Gallego Martin se pregunta si la demanda es solo contra el Ayuntamiento, respondiendole que en

principio si y que aun cuando se comunica la interposicion del recurso con remision de expediente, se ordena tambien por el Juzgado que se haga tambien emplazamiento a cualesquiera otros posibles interesados, y en el presente caso se emplazo a la titular del Bar, pero no nos consta si ha decidido intervenir como parte o no, si constandonos que la intencion futura de citarla como testigo, y quedando enterado de todo ello el Pleno.

b) Juicio verbal en Arenas: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de , en el ejercicio de la autorizacion plenaria recaida recientemente, haberse interpuesto la demanda verbal contra Don Luis Nuñez Sanchez por daños en jardineras, y haberse celebrado el juicio aprox. hace tres semanas, habiendo comparecido en el junto con los testigos citados, y habiendose recibido hace poco la sentencia recaida que nos da la razon condenandole a abonar los daños reclamados (cosa que ya ha hecho por importe de 305 euros) mas las costas producidas si bien no ha habido lugar al no haber comparecido con abogado ni procurador, lamentando en definitiva que este asunto haya tenido que resolverse de esta manera pero que el vecino en cuestion no ha dejado otra vial al amagar primero un posible acuerdo para posteriormente rechazar toda posibilidad de dialogo y no siendo admisible dejar el asunto por que no debe ser ni tampoco por el precedente que sentaria en orden al respeto que se debe a las instituciones; quedando enterado de todo ello el Pleno.

c) Expropiaciones en relacion con la Depuradora: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haber tenido lugar esta misma semana la segunda reunion con los afectados, habiendose tenido ya por tanto las dos citaciones preceptivas y como con la mayoria de los afectados se ha llegado a un acuerdo habiendo incluso cobrado ya los cheques con el importe de los respectivos justiprecios, habiendose dado toda clase de facilidades por este Ayuntamiento y tambien la propia empresa delegada para solucionar toda clase de trabas y dificultades, y comentandose por esta que a partir de ahora ya y respecto de cualquier incidencia que pudiera surgir el tema pasa a la Fiscalia, y que naturalmente se sigue adelante con los restantes pasos de la Depuradora, tan es asi que varias empresas han llamado para interesarse porque debe ser que esta proxima la celebracion de mesa de contratacion para licitar el Proyecto, y a partir de ahi, en pocos meses puede iniciarse la construccion, de todo lo cual y como siempre , a medida que se vaya conociendo , se dara cuenta en pleno para conocimiento general, y quedando enterado de todo ello el Pleno.

d) Taller de formacion y empleo: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse iniciado hoy mismo el taller de empleo , con ocho alumnos y dos monitores, y todo ello tras un proceso un tanto arrebatado por imposicion de la Junta al exigirse el

inicio con fecha maxima de 1 de Diciembre pero resolver muy tarde la la confirmacion de proyectos rectificadas como es nuestro caso, y trasladar todavia mas tardiamente las ofertas de empleo publico de los monitores, habiendo ademas restringido el sondeo inicial a solo ingenieros cuando en la memoria estabre prevista tambien la posible participacion de capataces y categoria a la cual en ultima instancia ha habido que recurrir toda vez que en la primera reunion del tribunal o comision designado al efecto solo hubo un candidato que se presentar y a la postre elegido, por lo que a toda prisa hubo de hacerse un segundo sondeo con capataces y habiendose celebrado ayer a las 11 de la mañana ya disponemos por fin de ambos monitores. Asimismo los alumnos y respecto de cuya seleccion se ha ocupado exclusivamente el Ecycl, se nos han notificado esta misma semana la relacion de ellos, no obstante lo cual se ha podido comenzar hoy mismo, habiendose reunido con todos ellos para examinar la memoria y los objetivos principales a alcanzar que son basicamente el talud de la Calle Nueva, la zona de la era del Nogalillo y finalmente las multiples jardineras distribuidas por toda la localidad. En cuanto a las caracteristicas de las contrataciones son las mismas ya expuestas en plenos anteriores, en el sentido de contratacion a tiempo total, con dos ambitos de formacion en el aula de la Biblioteca y otra de trabajo practico , a realizar sobre el terreno en los puntos anteriormente indicados , y quedando enterado de todo ello el Pleno.

E)Fiestas: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de estar integramente abonadas las fiestas del presente ejercicio, incluyendo los festejos taurinos y musicales, los de mayor cuantia y con plazo de pago total hasta 31 de Diciembre, quedando enterado de todo ello el Pleno.

#### 9) RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formulan las siguientes:

.Por Don Antonio Sanchez Muñoz se formula el Ruego de que se retiren unos tornillos existentes en el muro de la Plaza y que resaltando a poca altura pueden ser un peligro para los niños que juegan alli, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se pusieron para el tablao y habiendose quedado despues, y comentandose que si son de rosca pueden quitarse aunque al parecer y si se quitan pueda ser que no vuelvan a entrar, si bien el coste de reposicion de los mismos es pequeño, habiendo otras posibles soluciones como recubrirlos con material aislante y en definitiva respondiendo la Sra. Alcaldesa que se estudiara el asunto procurando darle una solucion para que no pueda haber peligro alguno ni para niños ni para nadie.

.Por Don Honorio Muñoz Diaz se pregunta cuantas mujeres intervienen en el taller de empleo, respondiendo la Sra.

Alcaldesa que solo dos como alumnas, siendo seis restantes hombres y que es una cuestion que a ella tambien le ha sorprendido si bien vuelve a comentar que la seleccion de alumnos el Ayuntamiento no ha intervenido.

.Por Doña Beatriz Gallego Martin se formula el Ruego de que a los vecinos que han comparecido como testigos en el juicio verbal aludido anteriormente por la Sra. Alcaldesa , se les remita carta manifestandoles nuestro agradecimiento por su espiritu civico y colaboracion con la justicia no obstante las consecuncias desagradables en orden a molestias, tiempo y dinero que todo ello conlleva, pareciendo a todos acertada dicha sugerencia y accediendose a tal Ruego por la Sra. Alcaldesa.

Y sin mas asuntos que tratar, y antes de dar paso a un turno de preguntas por el publico asistente, todo ello ya fuera de acta y siempre con exigencia de un minimo de forma, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesion siendo las VEINTE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, de todo lo cual YO , EL SECRETARIO DOY FE.